



DRC COLOMBIA - MONITOREO DE PROTECCIÓN

RIESGOS DE PROTECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS TRANSFRONTERIZOS EN LA GUAJIRA Y BARRANQUILLA – FEBRERO 2023

El presente informe resume los hallazgos del monitoreo de protección que DRC Colombia realizó en los municipios de Maicao y Riohacha (departamento de la Guajira) y Barranquilla (departamento del Atlántico), como parte de su acción humanitaria en el país. El documento abarca el periodo entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, y se enfoca en la situación de protección y acceso a derechos de los pueblos indígenas transfronterizos Wayúu y Yupka.

Población participante

Encuestas hogar:



42 familias pertenecientes a comunidades indígenas.



146 personas, de las cuales 108 son de nacionalidad venezolana, 23 de nacionalidad colombiana, 13 en riesgo de apatridia y 1 con doble nacionalidad.



73 mujeres (50%)



73 hombres (50%)



Grupos focales:

4 grupos focales con hombres y mujeres pertenecientes a etnia Wayúu.

54 participantes (9 hombres y 45 mujeres)



Entrevistas con actores clave:

6 personas: los actores participantes incluyen al Coordinador de Extranjería de Migración Colombia, Registrador Nacional y Registrador Especial del Estado Civil, lideresa de Fuerza de Mujeres Wayúu, líder del barrio las Moras de Barranquilla y la Coordinadora del Centro Intégrate adscrito a la Alcaldía de Barranquilla.



EMERGENCIA DE FAMILIAS YUKPA EN BARRANQUILLA

Entre diciembre y enero se identificaron en Barranquilla 10 núcleos familiares con un total de 38 personas pertenecientes al pueblo indígena Yukpa, provenientes de la Serranía del Perijá en el estado Zulia en Venezuela, quienes formaron dos asentamientos informales ubicados bajo el puente circunvalar con Avenida Murillo y en el sector Isla La Loma, respectivamente. DRC realizó dos visitas a estos asentamientos para evaluar la situación de protección de la comunidad y las necesidades eventuales de asistencia¹.

Entre los hallazgos identificados en las visitas se resaltan las condiciones precarias de vivienda, construidas de manera rústica con materiales como plástico, lona y madera, sin que puedan garantizar seguridad y privacidad a quienes las habitan, y sin acceso a servicios básicos como agua potable, para lo cual las personas se han valido de la ayuda de vecinos del sector. Asimismo, las familias Yukpa refieren hacer uso de espacios para aseo personal a través del préstamo o

alquiler de baños por parte de vecinos, así como en comercios cercanos, situación que expone a mujeres y niñas a potenciales situaciones de acoso y/o abuso.

De igual manera, la situación de desprotección de las personas pertenecientes al asentamiento se puso de manifiesto en situaciones como el riesgo de VBG derivado de las condiciones de vivienda², así como por el nacimiento de una niña dentro del asentamiento³. Aunado a lo anterior, las personas pertenecientes al pueblo Yukpa no habían realizado trámites para acceder al ETPV, y varios(as) NNA de los asentamientos se encontraban en riesgo de apatridia (ver sección sobre apatridia abajo).

En cuanto a sus medios de sustento, la comunidad manifiesta que se dedican a la elaboración de artesanías con material de caña flecha, las cuales comercializan en ciudades de la costa caribe como Cartagena y Santa Marta.

BARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA BINACIONALIDAD

Los pueblos Wayúu⁴ y Yukpa⁵ están entre las comunidades indígenas transfronterizas más relevantes entre Colombia y Venezuela; estos pueblos transitan entre el territorio de ambos países siguiendo patrones culturales de libre movilidad y ocupación, sin asentarse de forma definitiva en alguno de ellos⁶. Según análisis de la Defensoría del Pueblo, estas comunidades son destinatarias de atención especial y diferenciada con base en su condición histórica, por lo que deben contar con un estatus especial como pueblos transfronterizos con reconocimiento de su binacionalidad⁷, lo que significa obtener

el vínculo jurídico de la nacionalidad y la ciudadanía con ambos Estados como garantía reforzada de sus derechos fundamentales.

Sin embargo, en la práctica los pueblos indígenas transfronterizos enfrentan barreras para el acceso a la binacionalidad, dado que de acuerdo al marco normativo colombiano su reconocimiento requiere: 1) la existencia de un tratado internacional con el Estado con el que se comparte frontera, y 2) que el reconocimiento de nacionalidad se haga en doble vía, es decir, por ambos Estados

1. Estas visitas se realizaron el 13 de diciembre de 2022 y el 20 de enero de 2023. En el marco del monitoreo de protección, DRC aplicó encuestas hogar a las familias habitantes de los asentamientos, a partir de lo cual se identificó la necesidad de entregar 7 asistencias de protección como respuesta a los riesgos identificados, comprensivas de kits de hábitat, higiene, alimentos y agua; además, se gestionó la remisión de 2 NNA para recibir atención médica con un actor aliado (Americares).

2. Se reportó a DRC que la noche del 19 de diciembre un hombre intentó realizar tocamientos a una niña del asentamiento, metiendo sus brazos por debajo de la malla en el lugar donde dormía la niña.

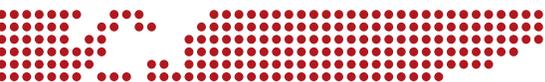
3. En el asentamiento informal ubicado debajo del puente circunvalar se encontró a un NNA que nació en el asentamiento y que recibió atención de una partera. La menor y su madre recibieron atención en salud gracias a la articulación con la Secretaría de Salud del distrito.

4. Según el DANE (2021), los Wayúu son el pueblo indígena más numeroso del país (20.2% del total de la población indígena) con 21 resguardos que se concentran mayoritariamente entre la media y alta Guajira, compartiendo su territorio con el Estado de Venezuela. Véase el Informe de Estadística Sociodemográfica aplicada del pueblo Wayúu: <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas-sociodemograficas/2021-09-24-Registro-Estadistico-Pueblo-Wayuu.pdf>

5. DANE (2019). Los Yukpa cuentan con un total de 3.610 integrantes y seis resguardos en la Serranía del Perijá, que se ubica entre Colombia y Venezuela. Véase los Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-eticos/presentacion-grupos-eticos-2019.pdf>

6. Defensoría del Pueblo. (2020). Informe defensorial, Situación de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Transfronterizos y Binacionales en la Frontera Colombo-Venezolana. Disponible en: <https://www.salsa-tipiti.org/wp-content/uploads/2020/12/Situacion-de-DDHH-Tranfronterizos-Frontera-Col-Ven.pdf>

7. Ibid.



(principio de reciprocidad)⁸; criterios que en la actualidad no se cumplen⁹, de manera que el relacionamiento con estas comunidades por parte de la institucionalidad colombiana tiene un enfoque de población migrante.

Estas barreras jurídicas para el reconocimiento de la binacionalidad, junto con la cosmovisión de dichos pueblos indígenas sobre la pertenencia a un territorio físico

y cultural con base en sus prácticas tradicionales e históricas, más que a un Estado específico, son factores que pueden contribuir al desconocimiento de la misma población sobre sus derechos y al desconocimiento mismo de conceptos de carácter técnico como la “binacionalidad” y sus implicaciones; lo anterior puede reflejarse en la baja presencia de personas con doble nacionalidad y el alto riesgo de apatridia¹⁰.



8.El artículo 96 de la Constitución Política de Colombia establece en su literal 2, nacionalidad por adopción, apartado c: “Los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos.”

9.Para el caso concreto del pueblo indígena Wayúu, en 1990 se celebró el Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las Poblaciones Indígenas Wayúu entre Colombia y Venezuela. Sin embargo, dicho instrumento fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-615 de 2009, debido a la ausencia de consulta previa.

10.Entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, solamente se identificaron cuatro personas con doble nacionalidad pertenecientes a estos pueblos indígenas, 3 de ellas GDF. Por su parte, en el mismo período, el 8.9% de las personas representadas en las encuestas se encontraban en riesgo de apatridia.



ESTANCIA LEGAL PARA EL ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS EN COLOMBIA

Actualmente estos pueblos indígenas no cuentan con un reconocimiento especial o enfoque diferencial, que tienda no solamente a proteger su libre tránsito entre los territorios, sino también el acceso a derechos y servicios básicos en los dos Estados. De hecho, debido a las dificultades de acceso a servicios en zona de frontera y la crisis humanitaria que atraviesa Venezuela, estas personas se han visto forzadas a buscar alternativas para obtener una estancia legal y documentación regular en Colombia.

Para el acceso a la nacionalidad colombiana, como pudo evidenciarse en las entrevistas a actor clave¹¹, las autoridades reconocen que las personas pertenecientes a dichos pueblos indígenas pueden solicitar la nacionalidad de acuerdo con los criterios generales que aplican a todas las personas migrantes¹²; sin embargo, como se refirió anteriormente, solo se identificaron cuatro personas con doble nacionalidad, lo que podría reflejar el desconocimiento de la posibilidad de obtener la nacionalidad colombiana, las barreras habituales dentro del procedimiento de obtención de la nacionalidad¹³ y/o el desinterés para adelantar este trámite.

En vista de lo anterior, es habitual acudir a mecanismos ordinarios de regularización migratoria como el ETPV, con miras a lograr un acceso efectivo a derechos. Para el caso del pueblo Wayúu, se encontró que el 37,6% de las personas encuestadas contaban con PPT, documento del cual afirman que otorga mejores probabilidades para acceder a servicios de salud, educación y trabajo¹⁴; por su parte, el 2,4% contaban con salvoconducto de permanencia SC-2.

Sin embargo, como se mencionó en el apartado de la emergencia Yukpa, respecto de este pueblo se observa un panorama distinto y ninguna persona cuenta con documentos para la regularización migratoria, lo que se asocia a su ingreso reciente al país y también puede deberse a su percepción tradicional del libre tránsito en zonas de frontera y con independencia del Estado¹⁵. Precisamente, las personas pertenecientes al pueblo indígena Yukpa no perciben el tema de la documentación como una necesidad o como una prioridad, lo cual podría constituirse como un motivo para aumentar los riesgos de apatridia, y de falta de acceso a derechos y servicios esenciales¹⁶.

11. Entrevista con Actor Clave (EAC). Registrador Nacional del Estado Civil de Maicao. 16 de febrero de 2023. Y Entrevista con Actor Clave (EAC). Registrador Especial del Estado Civil de Riohacha. 24 de febrero de 2023.

12. Para la acreditación de nacionalidad colombiana, las personas nacidas en Venezuela que tengan al menos uno de sus padres colombianos, deberá presentar el acta de nacimiento debidamente legalizada y apostillada. Sin embargo, según el Decreto 356 de 2017 y la posterior modificación a la circular única de registro civil, en su versión 7, la Registraduría Nacional del Estado Civil informa la posible acreditación de nacionalidad colombiana con la presentación de dos testigos que den fe del nacimiento del solicitante.

13. Por ejemplo, la exigencia indebida de apostilla sin reconocer la posibilidad de presentación de los dos testigos.

14. Grupo de Discusión Focal (GDF). Mujeres y hombres entre 18 y 59 años pertenecientes a la etnia Wayúu de Maicao. Alma Venezolana. 17 de febrero 2023.

15. Información obtenida por observación directa en las visitas realizadas a los asentamientos informales en Barranquilla.

16. Del total de personas encuestadas que se identifican como Yukpa, el 32,4% se encontraban en riesgo de apatridia.



RIESGOS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICOS PARA NNA

» Riesgo de apatridia y documentación civil

Las dificultades generales que presentan las personas pertenecientes a pueblos indígenas transfronterizos para acceder a documentación se ven agravadas en el caso de las personas menores de edad; dentro de estas comunidades ha podido observarse un alto riesgo de apatridia vinculado mayormente a NNA, dado que se encontraron 13 personas en riesgo de apatridia, 11 de las cuales corresponden a NNA entre los 0 y 11 años¹⁷, y en su mayoría son Yukpa (12 casos de 13).

Dentro de las situaciones subyacentes al riesgo de apatridia entre las familias Yukpa, se identifican casos de NNA que no cuentan con ningún tipo de documentación (sea colombiana o venezolana), casos de extravío de documen-

tación, al igual que el caso de la niña nacida en el asentamiento informal y quien no ha sido registrada por su madre, debido a que teme que el ICBF le quite a su hija¹⁸.

Adicionalmente, respecto de NNA que cuentan con algún tipo de documentación existen otros riesgos relativos a la realización de distintas inscripciones de los nacimientos con referencias a nombres o fechas de nacimiento diferentes o inconsistentes¹⁹; esta situación puede darse por la inscripción del nacimiento en ambos países y a errores de funcionarios, al igual que por el registro realizado por personas distintas de los padres, cuando estos carecen de documentación legal en el país²⁰.

» Acceso a educación y trabajo infantil

Dentro de las encuestas hogar realizadas pudieron identificarse 40 casos de NNA en riesgo de desescolarización, al igual que 11 casos de NNA en riesgo de trabajo infantil, asociados al hecho de que una proporción importante de las personas encuestadas (42,1%) se dedica a actividades informales para la generación de ingresos como la mendicidad y las ventas ambulantes. Adicionalmente, el 65,9% de NNA pertenecientes a estas comunidades indígenas

no se encontraba estudiando y en el 75,2% de los casos se reportó al menos una barrera para acceder a educación, siendo la edad, la documentación y la falta de uniformes escolares las más representativas. Además, la falta de adaptabilidad étnica del sistema educativo afecta particularmente a NNA ubicados en asentamientos informales de zonas urbanas²¹.

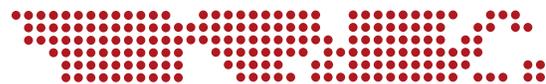
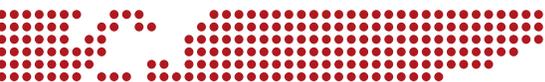
17. Del total de personas en riesgo de apatridia, el 84,6% se encontraba en el rango de 0 a 5 años; el 7,6% en el rango de 6 a 11 años; y el 7,6% en el rango de 18 a 59 años. Estos casos fueron asumidos conjuntamente por ACNUR y el Consultorio Jurídico de la Universidad del Norte para recibir servicios legales para el acceso a documentación.

18. Las familias Yukpa manifestaron su negativa en adelantar cualquier proceso que involucre a ICBF por miedo a que les quiten a sus hijos, siendo este incluso uno de los motivos por los cuales no asisten a centros de salud. Desde DRC se ha brindado información y orientación para que las familias acepten tomar acciones tendientes para el acceso a documentación de NNA.

19. En el GFD de 9 de febrero de 2023 con habitantes de La Lucha, en el municipio de Riohacha, fueron identificados tres casos de personas que manifestaron tener doble nacionalidad con documentos expedidos con fechas de nacimiento y apellidos diferentes.

20. En el GFD desarrollado el 8 de febrero de 2023, con los habitantes del asentamiento Joktaima (municipio de Maicao), fueron identificados 4 casos de NNA registradas por familiares diferentes de sus padres. El staff de ayuda legal de DRC informó a las familias sobre las posibles implicaciones derivadas de esa situación, por ejemplo, en términos de barreras eventuales para acceder a servicios por inconsistencia en los datos de los documentos.

21. Ver informe Informe sobre "Acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo en zonas urbanas – Octubre de 2022", realizado por DRC Colombia.



» Condiciones de vivienda y habitabilidad del pueblo Wayúu en La Guajira

Para el caso del pueblo Wayúu, los asentamientos informales también constituyen el principal tipo de vivienda (81,8%); gran parte de estas viviendas siguen siendo constituidas en materiales como plástico y barro, con poca disponibilidad de baños y acceso limitado a agua potable.

DRC ha observado que las familias utilizan el agua de pozos cercanos a los lugares en los que habitan, y que se presentan afectaciones de salud como enfermedades cutáneas (sarpullido, escabiosis) y gastrointestinales (diarreas), principalmente en NNA; no obstante, la escasez de agua es una realidad notoria y las condiciones ambientales ex-

tremas (sequías históricas y sistemáticas, e inundaciones recientes²²) afectan las actividades de aseo personal, a lo cual se suma la falta de artículos apropiados para higiene y salud menstrual.

Análogamente al caso de las familias Yukpa en Barranquilla, las condiciones de habitabilidad derivan en un alto riesgo de ocurrencia de la VBG debido a la inseguridad de los asentamientos, así como por escenarios de hacinamiento y por las dificultades y traslados requeridos para el acceso a agua de pozos.

RECOMENDACIONES

» A las Alcaldías municipales (Maicao) y distritales (Barranquilla y Riohacha):

- Definir rutas de atención integral para las necesidades y riesgos que atraviesan las personas pertenecientes a pueblos indígenas transfronterizos, con la aplicación de enfoques diferenciales que permitan abordar adecuadamente las particularidades socioculturales de esta población, y que contemplen mecanismos de respuesta rápida ante escenarios de emergencia y/o llegada masiva de flujos poblacionales.
- Promover canales de comercialización de productos artesanales realizados por comunidades indígenas transfronterizas, con el fin de facilitar e incentivar sus fuentes de ingreso.

» Al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Registraduría Nacional del Estado Civil:

- En el contexto de una eventual reapertura y normalización de las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de Colombia y Venezuela, adelantar espacios específicos de diálogo sobre la consolidación de tratados internacionales y/o rutas jurídicas entre los dos países que permitan el reconocimiento de la binacionalidad de los pueblos indígenas transfronterizos.

» Organizaciones humanitarias con mandato de protección:

- Adelantar y profundizar la realización de sesiones informativas relativas al derecho a la nacionalidad, el concepto de binacionalidad y a la importancia de la documentación civil para el acceso efectivo a derechos.
- Promover acciones de incidencia conjuntas (a través de plataformas como el GIFMM, el Foro de ONG Humanitarias y la Red de Litigio Estratégico), tendientes a visibilizar la necesidad de garantizar el derecho a la binacionalidad de los pueblos indígenas transfronterizos.
- Según las posibilidades y con respeto de la autonomía de las personas de interés, promover acciones de asistencia legal para la obtención de documentación de personas en riesgo de apatridia, desarrolladas de manera articulada entre organizaciones en Colombia y Venezuela.

22. Ver informe sobre "afectación por ola invernal en Riohacha, Maicao (La Guajira), Barranquilla (Atlántico) y Tibú (Norte de Santander) – Enero 2023", realizado por DRC Colombia.

